



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El presente Pliego de prescripciones técnicas va a definir las características de las ORQUESTAS que van a ser objeto de contratación para la celebración de las Fiestas Patronales de Alcañiz 2015.

### **ORQUESTAS DE ACCESO LIBRE:**

Los licitadores ofertarán las orquestas que estimen oportunas en las fechas reseñadas en este Pliego.

FECHA	TIPO ORQUESTA	LUGAR	HORARIO
29 Agosto	CUARTETO	Lugar a determinar	24'00 a 03'00 H
8 Sept.	GRAN ORQUESTA	Lugar a determinar	01'00 a 04'00 H
8 Sept.	Trío musical baile	Solar de sindicatos	10'00 a 01'00 H
9 Sept.	Trío musical (baile)	Solar de sindicatos	10'00 a 01'00 H
9 Sept.	GRAN ORQUESTA	Lugar a determinar	01'00 a 04'00 H
10 Sept.	Trío musical (baile)	Solar de sindicatos	10'00 a 01'00 H
10 Sept.	GRAN ORQUESTA	Lugar a determinar	01'00 a 04'00 H
11 Sept.	Trío musical (Baile)	Solar de Sindicatos	10'00 a 01'00 H
11 Sept.	GRAN ORQUESTA	Lugar a determinar	01'00 a 04'00 H
12 Sept.	Trío musical (Baile)	Solar de Sindicatos	10'00 a 01'00 H
12 Sept.	GRAN ORQUESTA	Lugar a determinar.	01'00 a 04'00 H



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

### **VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLIEGO:**

La propuesta económica de las 5 orquestas, cuarteto y 5 tríos musicales, es de 31.000 €. + I.V.A.(treinta y siete mil quinientos diez euros.) a la baja.

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN. (5 ORQUESTAS).**

1. Menor precio ofertado 53 puntos.
2. Valoración orquestas: 45 puntos
  - *Caché orquesta: 10 puntos*
  - *Nº de componentes: 10 puntos.*
  - *Raider técnico orquesta: 10 puntos.*
  - *Valoración orquesta espectáculo: 10 puntos*
  - *Posibilidad de elegir entre varias orquestas para un mismo día: 1 punto por día. Maximo: 5 puntos.*
3. Valoración tríos musicales: 2 puntos.
  - *Se valorará hasta 2 puntos el elenco de los tríos presentados.*

#### **OBLIGACIONES A ASUMIR POR EL AYUNTAMIENTO.**

1. Será obligación del Ayuntamiento poner a disposición de la empresa adjudicataria los locales y espacios donde se va a llevar a cabo las distintas actuaciones.
2. Facilitar los distintos permisos y autorizaciones que sean de su competencia.
4. Facilitar y colaborar con la empresa en la organización, coordinación y desarrollo de las actuaciones.
5. Disponer y montar los escenarios necesarios y potencia eléctrica para las orquestas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

**OBLIGACIONES A ASUMIR POR EL CONTRATISTA.**

3. Carga y descarga de instrumentos, aparatos y otros propios de los equipos de sonido y luz de los artistas contratados, así como la maquinaria necesaria para los distintos trabajos y de cualquier otro elemento complementario.

4. El Adjudicatario deberá hacerse cargo de la contratación y pago del caché a los artistas y pago a SGAE de todas las actuaciones de las orquestas contratadas con él. El adjudicatario de este contrato también se hará cargo de los gastos de raider técnico, (si fuera exigido por el artista) katering artistas.

5. La seguridad, tanto de artistas como de locales. Así como la responsabilidad en la prevención de riesgos laborales de todo el personal a su cargo.

6. La suscripción de los seguros pertinentes de responsabilidad civil y de suspensión de actos.

Si se suspende la actuación de alguna orquesta sin posibilidad de cambio o sustitución por otro de similares características. *Causas: incomparecencia del artista, fenómenos atmosféricos, se detraerá el caché correspondiente de dicha orquesta consignado en la oferta del adjudicatario.*

11. Cualquier otra prestación impuesta por la normativa en atención a los espectáculos a celebrar. Especialmente, deberá de cumplir todas las obligaciones que derivan de la Ley 11/2005, de 28 de Diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Y Decreto 16/2014 de 4 de Febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la celebración de Espectáculos Públicos y Actividades recreativ ocasionales y extraordinarias.

12. En el caso de incomparecencia debidamente acreditada en el expediente administrativo, de alguna de las orquestas contratadas y a cargo de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

empresa adjudicataria, esta vendrá obligada a la contratación de otras orquestas de similares características y similar caché previa consulta con los responsables del Ayuntamiento.

Alcañiz a 27 de Abril de de 2015

Emiliano Doñate Borque.

Técnico de Festejos.